



RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-603-2021

USHUAIA, miércoles 1 de diciembre de 2021.

VISTO: el expediente DPP Nº 217/2021, del registro de la Dirección Provincial de Puertos, caratulado: "CAJAS NAVIDEÑAS PARA LA FAMILIA PORTUARIA" y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente del visto se gestiona la adquisición de cajas Navideñas para todo el personal de la Dirección Provincial de Puertos.

Que en adjunto 7 obra Resolución Electronica D.P.P. N° 582/21 autorizando la convocatoria a contratación directa y aprobando las bases de la contratación.

Que con fecha 23/11/2021 se solicito la difusión en el sitio de internet del Órgano Rector de la resolución de convocatoria con la solicitud de cotización Nº 56 (fs6).

Que obra en el expediente constancias de las invitaciones a cotizar cursada en cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 del Decreto Provincial Nº 674/11.

Que con fecha 24/11/2021, presenta propuesta la firma Damaris SRL, adjuntando cotización adjunto 24.

Que en adjunto 26 se dio intervención mediante Nota Electronica N-DGA Nº 386/2021 a la Sra Directora de Haberes , Recursos Humanos y Pensiones

Que corresponde rectificar el gasto autorizado en el artículo 3º de Resolucion Electronica DPP Nº 582/2021, siendo el mismo igual a Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$498.800,00).

Que la Directora de Recursos Humanos, Haberes y Pensiones tomo intervencion mediante Nota Nº 461/2021 Letra D.H.y R.H. -

Que habiéndose verificado el cumplimiento, por parte del oferente, de los requisitos exigidos en las bases de la contratación, no se detectaron deficiencias a los mismos.

Que se dio intervencion al Sr. Vicepresidente de la Direccion Provincial de Puertos mediante Nota Electronica N DGA 390/2021

Que el Sr. Vicepresidente de la Direccion Provincial de Puertos mediante Nota Electronica N DPP 105/2021 autoriza continuar con el tramite

Que en consecuencia, resulta procedente aprobar el procedimiento de selección y adjudicar la contratación directa, a la firma Damaris SRL por Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$498.800,00)

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar la presente erogación (Adj 03).

Que la presente contratación y el gasto que de ella se derive, se encuadra en el artículo 18 inciso L) de la Ley Provincial N° 1015, Decreto Provincial N° 674/11, Decreto Provincial N° 417/2020 y

Resolución de la Oficina Provincial de Contrataciones N° 84/2020.

Que en Adj 34 obra la intervención de la Dirección de Auditoría Interna mediante Informe 761/2021.-

Que no se da intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia en esta etapa de control preventivo, conforme lo previsto en la Resolución Plenaria N° 06/2020, en atención a lo dispuesto en el informe contable N° 012/2020 Apartado III detalle de plan de acción, Punto A) GASTOS Inciso 2) Control Posterior, obrante en el anexo I de la citada Resolución

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del correspondiente acto administrativo en virtud del Decreto Provincial Nº 4531/2019 y de lo previsto en el artículo 6° y 7° de la Ley Provincial Nº 69 y Resolucion DPP Nº 806/21.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE A CARGO

DE LA DIRECCION PROVINCIAL DE PUERTOS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- APROBAR el procedimiento de selección de la contratación directa para la adquisición de ciento setenta y dos (172) cajas navideñas para la Dirección Provincial de Puertos.-

ARTICULO 2º ADJUDICAR la compra directa para provisión de ciento setenta y dos cajas navideñas por la suma total de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$ 498.800,00) a la firma Damaris SRL por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 3º RECTIFICAR el importe del gasto autorizado en el Articulo 3º de la Resolución Electronica DPP Nº 582/2021, el cual asciende a la suma de Pesos Cuatrocientos Noventa y Ocho Mil Ochocientos (\$ 498.800,00) ello así por los motivos expuestos en los considerandos.-

ARTICULO 4°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración a emitir la correspondiente Orden de Compra.-

ARTICULO 5°.- Imputar el gasto a la partida determinada por nomenclador presupuestario del inciso 2- Alimentos para Personas – 20110 , a la Unidad de Getion de Gastos 2201 UG y a la Unidad de Gestion de Credito 16 UC2201 correspondiente al crédito del ejercicio económico y financiero en vigencia 2021

ARTICULO 6°.- Comunicar, difundir, dar al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN ELECTRÓNICA D.P.P. Nº RES-603-2021